



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5260/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5853/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4697/2023, de fecha 24 de noviembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265. El contrato referido tiene por objeto la prestación de servicios, la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00).

Que, conforme la Cláusula Cuarta del referido Contrato el pago del monto convenido se abonará en forma mensual.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8226, de fecha 7 de noviembre del año 2023, el entonces Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE, solicitó el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", por la prestación de servicios de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10641, de fecha 8 de noviembre del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña certificación suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero David MONTEFINALE y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de diciembre del año 2023, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 93.556,35).

Que, obra Planilla de Liquidación por la prestación de servicios y demás trabajos en instalaciones externas y diferentes frentes de obra que ejecutó la entonces Dirección de Espacios Públicos, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA" entre los días 13 de noviembre del año 2023 y 9 de diciembre del año 2023, el entonces Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, quien fuera Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE, y el Secretario de la Cooperativa EL FUTURO LIMITADA, Señor Carlos Ariel OLIVERA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CIENCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.153.861,65).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5260/2023

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Dirección de Espacios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48265 y autorice el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Espacios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00) por la prestación de servicios de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada “AVENIDA PARQUE” de esta ciudad de Gualeguaychú, entre los días 13 de noviembre al 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.247.418,00). mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000007, de fecha 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 49 - C.E. Dirección de Espacios Públicos - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Dir de Espacios Públicos - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal